

MAT.: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL, ETAPA DE DESARROLLO 2023 “RED ASOCIATIVA” PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N° 326**, modificada por la **Resolución Electrónica (E) N° 488, ambas de 2023**, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante e indistintamente, las Bases.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su **numeral 12**, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución nacional, o en caso de llamados de proyectos con similares características que comprendan más de una región o el **Director Regional** o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional si la apertura comprende llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de Ñuble ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la **“Primera convocatoria regional, etapa de desarrollo 2023 “Red Asociativa” para la región de Ñuble”, en el marco del instrumento “REDES”,** la que será focalizada territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Ñuble.
5. Los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de **\$43.750.000.- (cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos)**, incluidos los gastos de administración.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.



RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** el llamado a la “**Primera convocatoria regional, etapa de desarrollo 2023 “Red Asociativa” para la región de Ñuble**”, en el marco del instrumento “**REDES**”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, la que se registrá por las siguientes normas:

- a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- b) **Focalización Territorial.**
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.
- c) Déjese constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de **\$43.750.000.- (cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos)**, incluidos los gastos de administración.
- d) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Redes”, aprobadas por Resolución (E) N°326, y modificada por la Resolución (E) N°488, ambas de 2023.

3° **Publíquese** el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACCARENA DÁVILA VERA, directora regional de Corfo Ñuble

